



Teclute marañés.

SELLO CUARTO, VINTE MA-
RAÑÉS, AÑO DE MIL SE-
CIENTOS NOVENA Y UNO.

Ayuntamiento de Tecla de Enero En la Villa de Tecla a veinte y quatro de

Enero de mil setecientos noventa y uno se juntaron en las casas
del Sr. Alcalde Mayor los S.S. Consejo, Justicia y Regim^{to} de

esta Villa a saber el Sr. Dⁿ Manuel Lopez de Arce
Abogado de los R^{os} Consejo Alcalde Mayor por S.M. Dⁿ

Alcalde ordinario Sanchez, Dⁿ Josef Diaz Alonso, Dⁿ Juan
Muñoz, Dⁿ Juan Spuche, Dⁿ Jo^{se}bal Muñoz Regidores

pp^{os}, Dⁿ Jo^{se}bal Soriano Aguacil Mayor, Dⁿ Antonio Puche
Diputado del Comun, y Dⁿ Martin Soriano Carrasco Sin-

dico Perdonero abiendo sido citados con papel antedrem, y
expresion del efecto, a tratar, y conferir cosas tocantes, y

pertenecientes a ambas Magestades, y conferido acordó lo
siguiente

En este Ayuntam^{to} se hizo presente la copia de la En^{na} de
encabezam^{to} de penas de Camara celebrada por los S.S. Comisarios

Dⁿ Juan Soriano, y Dⁿ Juan Spuche con el Sr. Ynter-
dente, y Contador de este Reyno, y enterada la Villa acor-

do se ponga la referida copia a continuacion de este Decreto
y que para acreditar en todo tpo lo que pro duen estos ramos

se lleve por el Regidor de Mes, y Diputacion un libro pu-
blicado de el C^{no} de Ayuntam^{to} en donde se viesen todas las

multas que por D^{ha} Diputacion se extrayan depositandolas en
Lorenzo Antonio Bañon a quien se nombra por tal deposita-

rio, para que con el que debe llevar la Justicia al fin del
año se venga en conoscim^{to} de lo que produce este ramo